



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002646
FOLIO TRÁMITE: 273,944

FECHA EXPEDICIÓN: 09-noviembre-2018

NOMBRE: MENDOZA AGUILA ROSA ANGELICA
UBICACIÓN: CUYUCUATA
COLONIA: GUA Y ABITOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$471.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:59 a	A:	04:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:59 a	A:	04:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P.I.



[Signature]

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA AGUILA ROSA ANGELICA

TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.